



PROTOCOLO NOTARIAL



B 02517505
CE NOT UN ST CT CE CT
1.015 Un mil quince

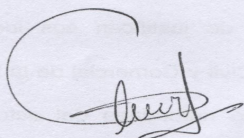
CONVENCIÓN MATRIMONIAL: OTORGADO POR MARÍA DANIELA SUREDA Y WALTER DARÍO TORRES.- ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS CATORCE.-

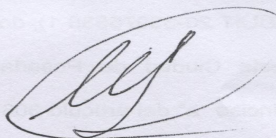
En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, República Argentina, a los cinco días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, ante mí, **JUAN CARLOS ORTIZ**, Notario Público autorizante, Titular del Registro Notarial número cincuenta y cinco, comparecen doña **María Daniela SUREDA**, de estado civil soltera, hija de Raúl Aníbal Sureda y de Nelly Raquel Alonso, argentina nativa, nacida el día 25 de Julio de 1.987, Documento Nacional de Identidad número 33.012.458 (CUIT 27-33012458-5), domiciliada en calle San Juan número 2.676 de esta Ciudad de Posadas, y don **Walter Dario TORRES**, de estado civil soltero, hijo de Almiro Torres Vera y de Elvira Insfran Giménez, argentino nativo, nacido el día 30 de Junio de 1.987, Documento Nacional de Identidad número 33.076.538 (CUIT 20-33076538-1), domiciliado en calle Florencio Sánchez número 3.435, de esta Ciudad de Posadas; personas que justifican sus identidades conforme al inciso "a" del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación; y con aptitud de entender y querer conforme a la naturaleza del acto que se instrumenta; **declarando bajo juramento de ley, no tener restringidas sus capacidades para el otorgamiento del acto**, quienes concurren a este otorgamiento por sus propios derechos; y **DICEN**: Que han decidido contraer nupcias el día martes 09 de Diciembre del corriente año en Casa Campo "La Tai Milagrosa", sita en la Ruta 105, kilómetro 30, de la Localidad de Fachinal, Departamento Capital; y Registro Provincial de las Personas de San José, de esta Provincia de Misiones; que por tal motivo vienen por la presente escritura pública a otorgar una **CONVENCIÓN MATRIMONIAL** en los términos del artículo 446 inciso "d" del Código Civil y Comercial de la Nación, acordando lo siguiente: **PRIMERO**:

Corresponde al Concuerda N° 0713780

DR. JUAN CARLOS ORTIZ
TITULAR - REGISTRO Nº 55
POSADAS MISIONES

Que optan por someterse durante su matrimonio al régimen de separación de
bienes regulado en los artículos 505 a 508 del Código Civil y Comercial de la
Nación.- **SEGUNDO:** Que han sido debidamente asesorados que al tiempo de
contraer matrimonio, deberán informar al funcionario público competente la
existencia de esta Convención Matrimonial, como así también de la opción
efectuada con respecto al régimen patrimonial del matrimonio, datos que integrarán
marginalmente su acta de matrimonio.- Consecuentemente, la presente
convención carecerá de vocación registral hasta tanto no se celebre el matrimonio.-
Y **TERCERO:** Que solicitan la expedición de la correspondiente Primera Copia a
los fines legales pertinentes.- LEIDA Y CONFIRMADA, firman los comparecientes,
por ante mí, de todo lo cual, doy fe.-





Ante mí.

DR. JUAN CARLOS ORTIZ
TITULAR - REGISTRO Nº 55
POSADAS MISIONES

100
DR. JUAN CARLOS ORTIZ
TITULAR - REGISTRO Nº 55
POSADA, MISSIONES



ACTUACION NOTARIAL

C 00713780
CE CE SI UN TR SI OC CE



1 **CONCUERDA** con su escritura matriz que obra al folio 1.015 del
2 protocolo 2025 del Registro Notarial Nº 55
3 autorizada por EL NOTARIO JUAN CARLOS ORTIZ
4 **PARA** EL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS DE MISIONES.
5 en mi carácter de TITULAR
6 de dicho Registro, expido PRIMERA COPIA
7 en UNA (1) fotocopia/s y la presente foja que firmo y
8 sello en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-

100
DR. JUAN CARLOS ORTIZ
TITULAR - REGISTRO Nº 55
POSADA, MISSIONES

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 18
del mes de Noviembre de 2025, ante el Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 3647-A-25 ASC Nº 214
..... OFICIO Nº
..... bajo el nº 256709 Fº 122

en... Convenio Amigable Maria Daniela
Sterns y Walter Domingo Torres...

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro n° 15 Folio 66 Año 2025

Trámite.....

VIVIANA F. CASTILLO
Jefe del Dpto. Jurídico
Registro Provincial de las Personas